

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE MURO

#### 5505 *Aprobación definitiva presupuesto consorcio de promoción turística de Playa de Muro*

El Presidente de la Junta Rectora del Consorcio de Promoción Turística Playa de Muro hace público que, contra el acuerdo adoptado día 08 de mayo de 2023, mediante el cual se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 2023, no se ha presentado ninguna reclamación, por el que se considera definitivamente aprobado. Se transcribe, a continuación, en conformidad con aquello que dispone el artículo 169.3 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de los Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen de este por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Importe €
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	7.887,08
5	Ingresos patrimoniales	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>7.887,08</b>
6	Alienación de Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>
<b>Total</b>		<b>7.887,08</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Importe €
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	7.887,08
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondos de contingencia	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>7.887,08</b>
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>
<b>Total</b>		<b>7.887,08</b>



Esta aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de esta Jurisdicción.

Muro, en fecha de la firma electrónica (*5 de junio de 2023*)

**El presidente**

Miquel Porquer Tugores

